DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15782
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER5739

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Raul Iván Arias Rodríguez				**SOLICITANTE:** ANA ISABEL NEIZA
CAT	2	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	27 de mayo de 2021	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 20 No 127 - 41	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 103000.23 Y_1:112291.47		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	LA CALLEJA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			99.6 M2		
UPZ:	15-COUNTRU CLUB	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			24		
LOCALIDAD:	1-USAQUEN	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	20	**MENORES**	4
CHIP:	**P1:** AAA0204UFMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	925.6 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40333		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción / falta de mantenimiento y daño en redes

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 20 No 127 - 41, se localiza en el Sector Catastral La Calleja de la Localidad de Usaquén. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

En atención a solicitud radicada anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido un documento como concepto técnico ni diagnósticos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para los predios evaluados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Los predios ubicados dentro del polígono evaluado se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

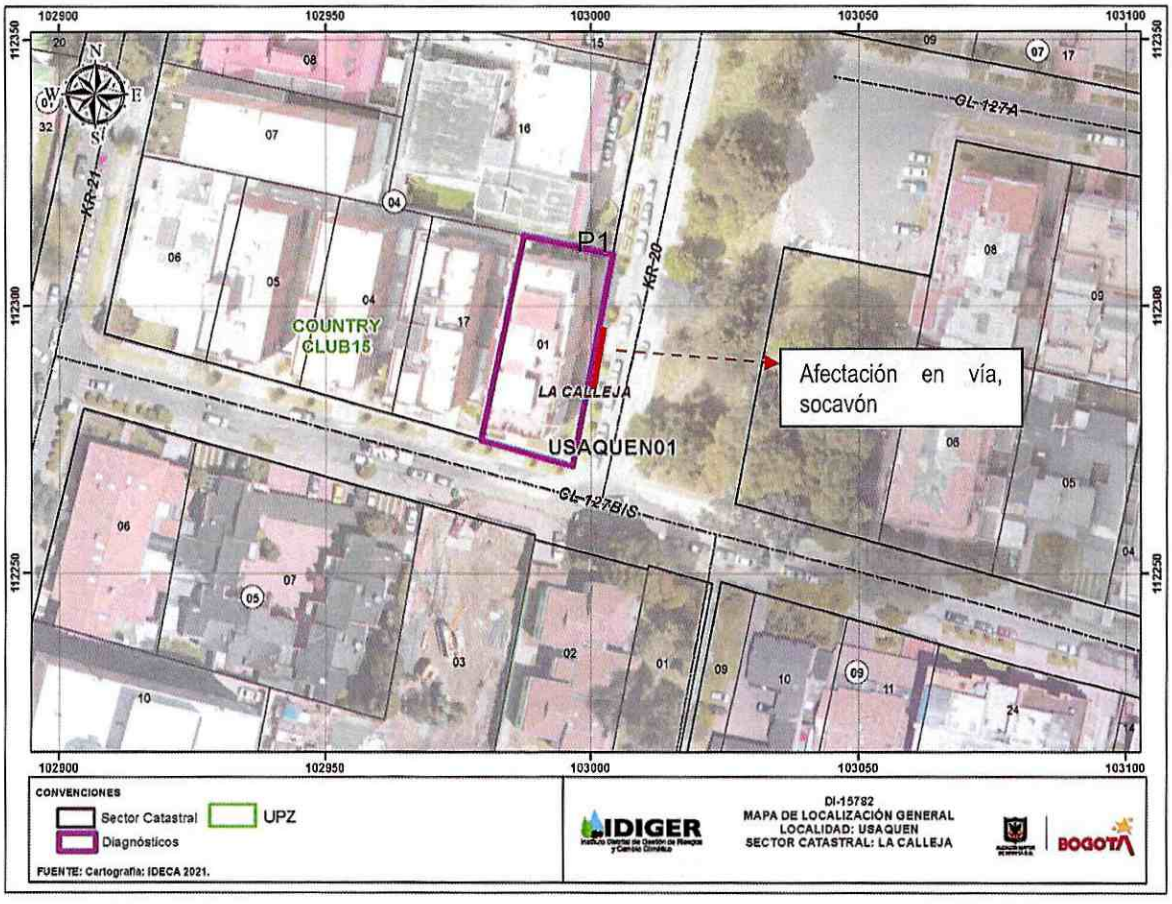

Figura 1. Localización de los predios evaluados localizado en el Sector Catastral La Calleja de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 20 No 127 - 41	AAA0204UFMR

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de mayo de 2021, al sector donde se localiza el predio evaluado. El sector corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (5) niveles, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P1 se emplaza el edificio "Calleja Park III" ubicado en la Carrera 20 No 127 - 41, correspondiente a una edificación de cinco (5) niveles, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placas del mismo material, (Ver fotografía 1 y 2). Se realiza inspección visual al predio en compañía del señor Mario Castiblanco, quien es el encargado del edificio "Calleja Park III".

Se observa daño del muro de cerramiento costado nor-oriental construido en mampostería semiconfinada, evidenciando fisuras de tendencia vertical de más de 1 m de longitud y entre 0,1 y 5 mm de abertura. (Ver fotografías 3, 4 y 5);

Así mismo, se realizó recorrido sobre el sendero peatonal construido en losas de concreto rígido ubicado sobre la Carrera 20, observando un pequeño hundimiento de $1m^2$. De igual manera, se observó el carril sentido norte-sur de la vía construido en pavimento flexible localizada al costado oriental del predio ubicado en la carrera 20 No 127 – 41 edificio "Calleja Park III", en el cual al momento de la visita se verifica que en un tramo aproximado de 20 m de largo por 3 metros de ancho de vía se encuentra recientemente pavimentado y reparada. El señor Mario Castiblanco manifiesta que las reparaciones a la vía se realizaron hace una semana por parte de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, situación que se verifica y corrobora al momento de la visita, (Ver fotografía 9 y 10)

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el muro de cerramiento perimetral del predio P1 de la Carrera 20 No 127 – 41 edificio "Calleja Park III", y en el sendero peatonal localizado al costado oriental se encuentren asociadas a falta de mantenimiento y a los daños que se presentaron en la vía sobre la Carrera 20 costado oriental del predio evaluado, situación que ya fue subsanada y reparada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fotografía 1. Fachada predio P1.	**Fotografía 2.** Entrada predio P1.
	
Fotografía 3. Fisura en Muro de cerramiento perimetral costado nor-oriental	**Fotografía 4. Hundimiento en sendero peatonal costado oriental, entrada a edifico Calleja Park III**
	
Fotografia 5. Tramo de calzada recien paviemntado y reparado sobre la carrera 20 costado oriental del edificio Calleja Park III	**Fotografía 6. Tramo reparado de la via colindante con sendero peatonal**

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 7. Hundimiento de sendero peatonal costado oriental del edificio Calleja Park III



Fotografías 8. Bordillo de anden costado oriental del edificio Calleja Park III



Fotografías 9. Zona pavimentada y reparada frente a edificio calleja Park III

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 20 No 127 - 41	Pórticos en concreto	Residencial	5	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Hundimiento en el sendero peatonal localizado al costado oriental del predio de la Carrera 20 No 127 - 41

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el muro de cerramiento perimetral del predio P1 de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.
- Aumento de los daños identificados en el sendero peatonal costado oriental del predio P1 ubicado en la Carrera 20 No 127 – 41 de no implementarse acciones encaminadas a la reparación de estos.
- Generación de empozamientos y filtraciones de agua sobre el sendero peatonal lo que a futuro puede generar inestabilidad del mismo

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio P1 de la Carrera 20 No. 127 – 41, en el Sector Catastral La Calleja de la Localidad de Usaquén. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de las edificaciones y elementos evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y transitabilidad, del sendero peatonal y del carril vehicular sentido norte sur en un tramo de 20m de largo por 3 m de ancho, ubicada en el costado oriental del predio de la Carrera 20 No 127 – 41 edificio "Calleja Park III", Sector catastral La Calleja, en la localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida ante cargas habituales de servicio por los daños evidenciados..
- Pese a los daños que presenta el muro perimetral ubicado al costado nor oriental del predio de la Carrera 20 No 127 - 41, en el Sector Catastral La Calleja de la Localidad de Usaquén; la estabilidad estructural de mismo y por ende de la edificación no se encuentran comprometidos en la actualidad bajo cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios del edificio "Calleja Park III", localizado en el predio P1 de la Carrera 20 No. 127 - 41, en el Sector Catastral La Calleja de la Localidad de Usaquén, implementar acciones encaminadas a la reparación de los elementos que presentan daños con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A los responsables y/o propietarios del edificio "Calleja Park III" localizado en la Carrera 20 No 127 - 41, en el Sector Catastral La Calleja de la localidad de Usaquén, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del sendero peatonal de la Carrera 20 costado oriental del predio P1; con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo y así mismo aumento de los daños.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EEAB, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el sendero peatonal localizado en el costado oriental de la edificación "Calleja Park III" Ubicada en el predio P1 de la Carrera 20 No 127 - 41, en el Sector Catastral Chico la Calleja de la Localidad de Usaquén, pueden estar asociados con los daños presentados en la vía en el carril sentido norte sur ubicado al costado oriental del predio P1 de la carrera 20 No 127 – 41, en el Sector Catastral La calleja de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos constructivos y así descartando daños que afecten la funcionalidad de los mismos. .
- A la Alcaldía Local de Usaquén, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019; realizar lo pertinente correspondiente a realizar las reparaciones en el sendero peatonal localizado al costado oriental del predio de la Carrera 20 No 127 No 41 edificio "Calleja Park III", en el Sector Catastral La Calleja de la Localidad se Usaquén.
- A la alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: _____ Nombre: Raul Ivan Arias Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos Profesional Universitario	
16.2 Revisó	
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071